

FECHA: 16 JUL 2019 HORA: 10:20

Nº HOJA: 14 - copias

Recibido por: 3- orig.

J. Torres

Mun selo: - 6 -  
Circular y mail  
a todos los miembros  
del concejo (edus)  
16/07/19

2) Alun expediente (original) 17  
con seguridad

EMSEGURIDAD  
grande otra vez

2019 - 100062

Oficio Nro. EMS-GG-2019-0561-

Quito D.M., 15 de julio de 2019

Asunto: INFORME CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN DE CONCEJO No. C-026-2019

Abogado  
Carlos Alomoto Rosales  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la Circular No. SGC-2019-0437, de 09 de julio de 2019, mediante la cual solicita remitir de manera urgente, los informes respecto al cumplimiento de la Resolución del Concejo No. 026-2019, suscrita el 26 de junio de 2019.

Al respecto, me permito informar las siguientes acciones realizadas por la EP EMSEGURIDAD:

1.- Mediante oficio No. 0002185 de 23 de octubre de 2018, el señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, presentó al señor Alcalde Metropolitano de Quito el resultado de Diagnóstico Preliminar denominado "Asentamientos de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha"; y, solicitó se sirva exhortar a la mayor brevedad a las dependencias y empresas públicas metropolitanas la adopción inmediata de las citadas acciones, con la finalidad de evitar que se propaguen las afectaciones constatadas en el Estudio de Diagnóstico, y que se aumente la subsistencia (deformaciones) en el sector de Solanda.

2.- Con oficio No. EMS-GG-2018-0645 de 26 de octubre de 2018, la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD solicitó a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que en base al oficio No. 0002185 de 23 de octubre de 2018, con el fin de cumplir con las acciones encomendadas a la EP EMSEGURIDAD, "(...) se disponga a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riegos como Unidad Requirente y concedora a profundidad de la temáticas y las necesidades de la comunidad, se envíe a la Empresa, en el menos tiempo posible, los informes de motivación, documentación técnica, especificaciones técnicas, términos de referencia con los productos esperados, metodología de trabajo, plazos de ejecución, determinación del presupuesto referencial, hojas de vida de los consultores, y demás información habilitante y relevante que consideren necesaria para solventar las contrataciones que de acuerdo al informe la EP EMSEGURIDAD debe atender en función de su competencia.

me  
Cuidado 17/07/19  
carro - e

me  
17/07  
guz

**Oficio Nro. EMS-GG-2019-0561-**

**Quito D.M., 15 de julio de 2019**

*Una vez que se cuente con la documentación habilitante se procederá a solicitar al Directorio de la EP EMSEGURIDAD, autorización para incluir dichos proyectos en la Planificación Programática y Presupuestaria”.*

3.- El 31 de octubre de 2018, el señor Alcalde Metropolitano mediante Oficio A 0390, exhorta a las dependencias y empresas públicas metropolitanas al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Estudio de Diagnóstico Preliminar denominado “Asentamientos de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha”; y, solicitó que de manera inmediata se sirvan acoger las recomendaciones citadas, e igualmente generar las acciones de coordinación correspondientes con la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, con el fin de garantizar el cabal y oportuno cumplimiento de las observaciones plasmadas en el Estudio de Diagnóstico en referencia.

4.- A través de oficio No. EMS-GG-2018-0669, de 08 de noviembre de 2018, la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD, en referencia al Oficio No. A 0390 de 31 de octubre de 2018 suscrito por el señor Alcalde Metropolitano, solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se disponga a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, se remita la documentación habilitante solicitada mediante Oficio No. EMS-GG-2018-0645 de 26 de octubre de 2018, con la finalidad de atender las acciones asignación a la EP EMSEGURIDAD, en el ámbito de las competencias.

5.- Por medio de Oficio No. EMS-GG-2018-0735, de 21 de noviembre de 2018, el señor Gerente General de la EP EMSEGURIDAD informó al señor Alcalde Metropolitano, que hasta la presente fecha no se ha remitido la documentación solicitada mediante los oficios antes indicados por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con el fin de que la EP EMSEGURIDAD pueda realizar el trámite administrativo correspondiente para atender las acciones solicitadas a la Empresa.

6.- Con oficio No. 0000163 de 29, de enero de 2019, el señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (E), remitió a la EP EMSEGURIDAD el memorando No. SGS-G-DMGR-2019-0099 de 29 de enero de 2019 suscrito por el Ing. Jorge Ordóñez, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos (E), mediante el cual remite los documentos para la contratación del “Estudio para la Evaluación de la Amenaza por Subsistencia en base a los estudios geotécnicos, hidrogeológicos y estructural” del sector de Solanda para que se realice el proceso de contratación.

7.- El 07 de febrero de 2019, a través de oficio No. EMS-GG-2019-0120, el señor Gerente General de la EP EMSEGURIDAD puso en conocimiento del Ing. Daniel Timpe, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, que la Dirección de Infraestructura de la Empresa ha procedido a la revisión de la documentación recibida y posteriormente el 06

Oficio Nro. EMS-GG-2019-0561-

Quito D.M., 15 de julio de 2019

de febrero de 2019 se realizó una reunión de trabajo en la oficina de la Coordinación Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD con el personal de la Dirección de Gestión de Riesgos, en la cual se verificó las observaciones encontradas; y, se solicitó que se remita el expediente completo lo antes posible, considerando la necesidad que el proceso amerita tomando en cuenta los siguientes puntos:

- *“Los temas puntuales tratados en la reunión, los que se encuentran señalados en la documentación recibida y adjunta en este documento.*
- *El alcance debe ser la suma de todos los productos y sus requisitos o características, representar la totalidad de trabajo necesitado para dar por terminado un proyecto.*
- *Las conclusiones deben ser en el mismo número que los objetivos específicos se contemplen.*
- *Las proformas son documentos oficiales los mismos que deben ser originales y estar con la firma de responsabilidad.”*

8.- Mediante oficio No. EMS-GG-2019-0287 de 09 de abril de 2019, la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD puso en conocimiento del señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (S) lo siguiente:

*“En referencia al proceso de Contratación Pública realizado por la EP EMSEGURIDAD para la contratación del "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quilo ", me permito informar a usted lo siguiente:*

- *El 18 de febrero de 2019 el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos remitió a la Gerencia General de la empresa la documentación pertinente para dar inicio al trámite administrativo para la contratación del estudio mencionado.*
- *Con Resolución No. EMS-DIRECTORIO-2019-001 de 25 de febrero de 2019 el Directorio de la EP EMSEGURIDAD aprobó la Reforma Programática y Presupuestaria para incluir el Estudio.*
- *Mediante Resolución No. 013-EMS-CP-2019 del 28 de febrero de 2019 la Gerencia General autorizó la reforma al Plan Anual de Contratación para la inclusión de los Estudios.*
- *El 11 de marzo de 2019, una vez que se concluyó con la fase preparatoria, la EP EMSEGURIDAD publicó el proceso CLC-EMS-001-2019 para la contratación del mencionado estudio.*
- *Conforme el cronograma la recepción de ofertas se realizó el 29 de marzo de 2019, se suscribió el acta, dejando constancia que se recibió una oferta física.*
- *El 3 de abril de 2019 la comisión técnica determinó que no se solicitará convalidación de errores y que la oferta presentada ha sido descalificada por contener errores de fondo no subsanables por lo que no pasa a la etapa de*

Oficio Nro. EMS-GG-2019-0561-

Quito D.M., 15 de julio de 2019

*evaluación por puntaje, y recomienda a la Gerencia General la declaratoria de procedimiento desierto.*

*Con estos antecedentes el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD emitió la Resolución No. 023-EMS-CP-2019 de 04 de abril de 2019 en la que declara Desierto el proceso de Consultoría por lista Corta, signado con el número CLC-EMS-001-2019, para la contratación del "ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA AMENAZA POR SUBSIDENCIA DEL TERRENO Y ASENTAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS ETAPAS 1 Y 4 DE SOLANDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.", y se solicitó al señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, revisar los Términos de Referencia y actualizar el estudio de mercado de manera previa a que se solicite por su intermedio el inicio de un nuevo proceso".*

**9.-** A través de Resolución No. C 026-2019 sancionada el 26 de junio de 2019, el Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 1 dispone lo siguiente: "(...); a las Empresas Públicas Metropolitanas: Metro de Quito (METRO QUITO), Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) y de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EMSEGURIDAD EP); a las Agencias Metropolitanas de: Tránsito y de Control; y, a la Administración Zonal Eloy Alfaro, emitan, cada una de ellas, en un plazo máximo de 8 días, un informe pormenorizado, respecto del cumplimiento de las recomendaciones determinadas en el Informe Técnico "Fisuramiento de Casas Solanda" de 19 de marzo de 2019, y que, en su oportunidad, fueron exhortadas por el anterior Alcalde Metropolitano, mediante Oficio No. A-0390 de 31 de octubre de 2018. Dichos informes deberán presentarlos a la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos a la que se le encomienda el seguimiento de las acciones determinadas en esta resolución.", documento que no ha sido remitido hasta la presente fecha.

**10.-** El 09 de julio de 2019, esta Gerencia General, con oficio No. EMS-GG-2019-0519, conforme lo dispuesto en la Resolución No. C 026-2019, remitió al señor Bernardo Abad Merchán, Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, el Informe de Cumplimiento de la Resolución antes mencionada, indicando que la Empresa está en la espera de los documentos solicitados a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad para realizar los trámites correspondientes en la contratación del "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito".

Con los antecedentes antes expuestos, me permito informar señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, que la Empresa Pública Metropolitana de Logística para

Oficio Nro. EMS-GG-2019-0561-

Quito D.M., 15 de julio de 2019

la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, al momento se encuentra en la espera de los documentos solicitados a la Dirección de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, con el fin de poder realizar los trámites administrativos pertinentes para proceder al inicio de la contratación del "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito".

En atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Ing. Adrián Daniel Haro Haro  
**GERENTE GENERAL**



Referencias:

- EMS-SGE-2019-0657-E

Anexos:

- CIRCULAR NO 437.pdf
- Oficio 0002185.pdf
- Oficio No. EMS-GG-2018-0645.pdf
- Oficio A 0390.pdf
- Oficio No. EMS-GG-2018-0669.pdf
- Oficio No. EMS-GG-2018-0735.pdf
- Oficio No. 0000163.pdf
- Oficio No. EMS-GG-2019-120.pdf
- Oficio No. EMS-GG-2019-0287.pdf
- RC-2019-026-FISURAMIENTO CASAS SOLANDA-DISPONER DEPENDENCIAS INFORME (1).pdf
- Oficio No. EMS-GG-2019-0519.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Belén Cristina Medina Pazmiño	bm	DJ	2019-07-15	B
Revisado por: Alexandra Aucancela Mora	aa	DJ	2019-07-15	ca
Aprobado por: Adrián Daniel Haro Haro	ah	GG	2019-07-15	

CIRCULAR No. SGC-2019- 0437

**PARA:** ALCALDÍA METROPOLITANA  
CONCEJALAS Y CONCEJALES METROPOLITANOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SECRETARÍA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA EMSEGURIDAD  
AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO  
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO  
CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA COE QUITO

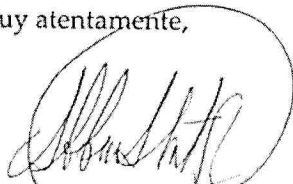
**DE:** Abg. Carlos Alomoto Rosales  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

**ASUNTO:** Cumplimiento - Resolución de Concejo No. C-026-2019

**FECHA:** 09 de julio de 2019

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en la sesión del Concejo Metropolitano realizada el martes 9 de julio de 2019, por disposición del señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, me permito solicitar a ustedes, se sirvan remitir de manera urgente a esta Secretaría General, los informes respecto del cumplimiento de la Resolución de Concejo No. 026-2019, suscrita el 26 de junio de 2019, dentro del ámbito de sus competencias.

Muy atentamente,



Abg. Carlos Alomoto Rosales  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	M.Caleño	GC	2019.07.09	KE
Revisado por	D. Ortiz	PS	2019.07.09	PS

Ejemplar 1: Archivo  
Ejemplar 2: Despacho Secretaría General del Concejo  
Ejemplar 3: Expediente original que reposa en Archivo de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, sesión de 26 de junio de 2019.

URGENTE

ING. PAOLINA CUBILLO

19-03-18 VT.


  
ALCALDÍA
Quito D.M.  
Oficio No.

0002185

DESPACHADO 23 OCT. 2018

Doctor  
Mauricio Rodas  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

**Asunto:** Resultados del Estudio de Diagnostico Preliminar denominado "Asentamientos de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la Ciudad de Quito de la Provincia de Pichincha".

De mi consideración:

Un cordial saludo, tengo el honor de dirigirme a Usted, con ocasión al Estudio de Diagnostico Preliminar denominado "Asentamientos de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la Ciudad de Quito de la Provincia de Pichincha", elaborado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador en el marco del Convenio Tripartito de Cooperación Técnica signado con el N° CONV-No. SGSG-AG-2018-068 celebrado en fecha 03 de julio de 2018 entre la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, la Escuela Politécnica Nacional; y, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. En virtud de la solicitud instada por la Secretaría General que presido con el propósito de verificar las posibles causas que originaron la deformaciones (asentamientos) en la Etapa I del Sector de Solanda. Siendo los Objetivos del descrito Diagnostico, los siguientes:

1. Determinar las posibles causas que generan y han generado la deformación y asentamientos en el barrio Solanda 1.
2. Determinar los diferentes materiales que se presentan en el subsuelo, con sus espesores aproximados.
3. Estimar la capacidad portante del suelo y la capacidad de carga.
4. Analizar el comportamiento geológico -hidrogeológico de la micro cuenca.

Del Numeral 4 del Estudio en mención se evidencia que " *el fenómeno de los asentamientos experimentados por las viviendas, que comenzó probablemente desde los inicios de la implantación de las estructuras (...) se explica inicialmente por las características mecánicas del subsuelo (...) materiales finos altamente compresibles saturados, en algunos casos de tipo orgánico son*

*propicios para la generación de considerables deformaciones al ser sometidos a esfuerzos debido a la transferencia de cargas de las viviendas (...) estas deformaciones e presentan en el tiempo y a tasas de deformación que, en la mayoría de los casos, en cimentaciones diseñadas y construida suelen ser toleradas por las estructuras y los propietarios (...) el equilibrio del proceso antes señalado podría romperse cuando en un medio muy sensible, como se calificara al sector de estudio, se produzca una alteración de algunos de los parámetros que forman parte de todo el sistema". (En énfasis me pertenece)*

A tenor de lo expuesto, se evidencia que el riesgo constatado presenta componentes de tipo natural por el tipo de suelo toda vez que las deformaciones evidenciadas se producen como consecuencia del suelo sobre el cual las viviendas se encuentran implantadas, la presencia de capas con niveles freáticos superficiales y otros confinados los cuales han generados afectaciones en diferentes grados el Sector bajo Estudio; y, componentes antrópicos en virtud del exceso de carga portante en suelo por el número de pisos de construcción de las viviendas en el Sector.

Por su parte, el Numeral 4.4. puntualiza que *"la disposición en planta de las estructuras en el conjunto habitacional así como el incremento de las cargas por aumento en el número de pisos, y su irregularidad en el área de implantación (...) conduce a suponer una distribución de esfuerzos por debajo de las cimentaciones (...) generando deformaciones sean estas inmediatas o de largo plazo"*.

Del mismo modo, el Estudio considera en el Numeral 4.6 dentro de las variables que confluyen en los desequilibrios del Sector, a la construcción de uno de los pozos de evacuación o salida de emergencia conectado a la línea del Metro de Quito así como a la extracción de agua (bombeo) empleada para la construcción de dicha salida.

Aunado a ello, el Numeral 5.7, refiere que *"en la actualidad el nivel freático tiene un ligero descenso de las condiciones analizadas en el año 1960, debido a la impermeabilización de las zonas de recarga superficiales y simultáneamente existe el fenómeno de consolidación secundaria en el suelo que provoca una reducción del volumen del mismo (...) y es el resultado de la descomposición de materia orgánica y procesos de reacomodación del esqueleto mineral por cambios físicos y químicos del suelo (...) este tipo de deformaciones en el suelo pueden generar daños importantes en tuberías soterradas de abastecimiento de agua potable y redes de alcantarillado provocando un dren artificial (...) siendo necesario una investigación del estado actual de las tuberías y redes de alcantarillado que se encuentren en dicha área, considerando que la red de alcantarillado asume la evacuación de aguas negras y aguas de escorrentía, los cuales aportarían grandes cantidades de agua en pocas de pluviosidad (...)". (En énfasis me pertenece)*

En este sentido, el Numeral 5.8 prevé las conclusiones parciales del Diagnóstico presentado, revelando que *"el modelo hidrogeológico conceptual establece la presencia de un sistema de acuíferos semiconfinados superior e inferior de gran extensión (...) Este modelo permite observar que Solanda es una zona de alta*





ALCALDÍA

*sensibilidad a la modificación del sistema de aguas subterráneas, debido a las propias características geológicas, geotécnicas e hidrológicas, y por ende se necesita un mayor énfasis en el estudio y control adecuado de estas modificaciones por influencia antrópica, que han provocado deformaciones en la superficie, que en los últimos años se han agudizado generando daños importantes en las viviendas(...) la compactación del suelo en los últimos años pudo haber generado daños importantes en las tuberías subterráneas de abastecimiento de agua potable y redes de alcantarillado (...) el bombeo de agua puede provocar cambios abruptos en el nivel freático provocando que los estratos que contienen el agua comiencen a compactarse tan rápidamente como el agua pueda moverse, Un aumento de la velocidad en que se extrae el agua podrá motivar un arrastre de la materia fina o de toda aquella partícula susceptible de ser transportada por este incremento y generar daños en las estructuras por fenómenos a desarrollarse en el suelo (...)"(En énfasis me pertenece).*

En cuanto a las posibles causas que han permitido el potenciamiento de las deformaciones en el Sector No. 1, de Solanda, el Numeral 7 del Estudio en mención resume dentro de los posibles factores, los siguientes: **"estado actual de las alcantarillas del Sector; Transferencia de cargas a la cimentación; Lavado de fines; Extracción de agua en la construcción de la salida de emergencia No. 4 del Proyecto Metro de Quito"**. Aseverando que "estos factores posiblemente han potenciado la capacidad de los estratos, característica justificada en la configuración geológica-geotécnica del Sector (...) se deduce el análisis entonces, que la condición de equilibrio esperada es alterada por la acción de estos factores en diferentes momentos y a tasas de deformación variables" (En énfasis me pertenece)

CAUSAS.  
RESUMEN

Recomendando la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en el marco de la investigación efectuada, **"continuar con la siguiente etapa de estudio, consistente en la cuantificación de los aportes de cada uno de los factores en el asentamiento que se encuentra generando (...) adoptar medidas de precaución que deben ser ejecutadas dentro de tiempos menores a la terminación del estudio (...) entre las más importantes se mencionan: Reorientación del paso de vehículos pesados en el sector; Control in situ del proceso de deformación de viviendas (monitoreo) para la adopción de las medidas pertinentes; Eliminación y/o control de la extracción de agua de la salida de emergencia (pozo) que construye el Metro"** (En énfasis me pertenece)

NO CERRAR DE  
EL DE PISOS.  
CON TRABAJO  
ENBARRATE.

Con fundamento a la Investigación desarrollada, y a lo requerido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos en Memorando No. SGSG-DMGR-2018-750, resulta indispensable la generación de las siguientes acciones por partes de las Dependencias y Empresas Públicas Metropolitanas que a continuación se puntualizan:

- I. **Realización de Estudio Complementario:** el informe de diagnóstico presentado por la PUCE expuso los factores que podrían estar causando el potenciamiento o aceleración de los asentamientos en el Sector de Solanda, con base en investigación bibliográfica, trabajo de campo y

ensayos geotécnicos de laboratorio; no obstante, es preciso realizar un estudio focalizado, que permita cuantificar el grado de responsabilidad de cada uno de los factores identificados como posibles causantes de los asentamientos de las edificaciones y subsidencia del Sector (evaluación de amenaza por subsidencia), y con fundamento a la descrita Investigación proponer medidas efectivas (a mediano y largo plazo) que permitan mitigar el impacto y afectaciones constatadas en Solanda. (Responsable: EP EMSEGURIDAD/ Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad)

- II. Reorientación del paso de vehículos pesados en el sector: a fin de evitar las vibraciones y daños de las caminerías, los pasos peatonales y de las viviendas asentadas en el Sector, resulta indispensable restringir el paso de los vehículos pesados con carga igual o superior a las cinco toneladas, hasta que se concluya el Estudio Definitivo que permita la toma de las decisiones respecto a la readecuación de los diseños viales. (Responsable: Agencia Metropolitana de Tránsito).
- III. Suspensión temporal de nuevas construcciones: el Informe Diagnóstico incluyó dentro de los factores que incide en la problemática, el incremento de carga (peso) en las edificaciones, algunas de estas construcciones ejecutadas de manera informal; esta situación ha generado que las cimentaciones originales de las viviendas, actualmente estén soportando mayores cargas o solicitaciones estructurales para las que fueron diseñadas en función del tipo de suelo existente. Existen pocos casos en los cuales las viviendas originales no fueron modificadas hasta la fecha, sin embargo, al estar colindantes con edificaciones de varios pisos (viviendas originales con incremento de pisos), han sido afectadas en diferentes niveles, por esta razón es necesario que se suspendan temporalmente, los permisos para ampliaciones y construcciones nuevas (si fuera el caso) en el Sector hasta que se obtenga el Estudio Complementario que determine con especificidad las afectaciones y características del suelo.

Igualmente, resulta oportuno, que la Dependencia Metropolitana con facultad sancionadora, realice operativos periódicos para evitar la proliferación de construcciones informales en la Zona, así como la determinación y trámite conforme a derecho de los casos en donde hayan sido superadas el número de plantas permitidas en armonía de lo dispuesto en las regulaciones de edificabilidad contempladas en el Plan de Uso y Ocupación de Suelos y demás normativa constructiva. (Responsables: Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda/ Administración Zonal Eloy Alfaro/ Agencia Metropolitana de Control)

- IV. Suspensión de la extracción del agua de la salida de emergencia construida por el Metro de Quito: la salida de emergencia que está construyendo el Metro de Quito, en las calles Simón Bolívar y José Patón obligó a realizar una excavación vertical que alcanzó niveles con

contenidos de agua lo cual ha provocado que se inunde. Para poder continuar con los trabajos planificados, la empresa contratista ha extraído el agua mediante bombeo lo cual ha generado el descenso o abatimiento del nivel freático en el Sector evaluado. Este fenómeno generó que los estratos compresibles o deformables disminuyan su volumen en la componente vertical en patrones variables (no homogéneos).

La recomendación de suspender la extracción del agua está enfocada en verificar el grado de influencia de la variabilidad de los niveles piezométricos en la tasa de deformación del suelo y de los asentamientos de las viviendas, puesto que el modelamiento hidrogeológico presentado en el informe de diagnóstico sugiere que la extracción del agua mediante bombeo se lo realizó con caudales excesivos lo cual influyó en el proceso de asentamientos de las viviendas. (Responsable: Metro de Quito).

- V. Monitoreo y seguimiento de las deformaciones del suelo y de las viviendas: una de las recomendaciones importantes sugeridas en el informe de la PUCE consiste en mantener permanentemente el control y monitoreo de las deformaciones del suelo mediante levantamientos topográficos frecuentes que brinden información con precisión milimétrica del fenómeno de subsidencia. Los datos obtenidos progresivamente, en conjunto con el control de la extracción de agua de la salida de emergencia (datos de caudales de bombeo y de niveles piezométricos), permitirán registrar la deformación del suelo y definir mejor la zona de influencia de las afectaciones. Estos trabajos de control topográfico deberán ser contratados. (Responsables: EP EMSEGURIDAD/ Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad)

- VI. Inspección de las condiciones de los sistemas de alcantarillado principales drenajes internos, y sistemas de recolección de agua: otro de los factores que puede estar influyendo en la subsidencia y asentamientos se refiere al posible mal estado del sistema de alcantarillado principal y secundario (drenaje interno en cada vivienda) lo cual pudo haber causado que el material fino de algunos estratos superficiales sea arrastrado por corrientes de agua subterráneas producto de fugas en roturas de la tubería. Con dicha inspección se pretende verificar o descartar el grado de influencia en el proceso de asentamientos de las viviendas. (Responsable: EPMAPS).

Señor Alcalde, en amparo de la competencia que en materia de gestión de riesgos corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo dispuesto en el Artículo 380<sup>1</sup>; y, 390<sup>2</sup> de la Constitución

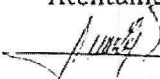
<sup>1</sup> Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...).

<sup>2</sup> Art. 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión

del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el Artículo 140<sup>3</sup> del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", solicito de la manera más comedida que por intermedio de su Autoridad se sirva exhortar a la mayor brevedad a las Dependencias y Empresas Publicas Metropolitanas la adopción inmediata de las citadas acciones, con la finalidad de evitar que se propaguen las afectaciones constatadas en el Estudio Diagnostico, y que se aumente la subsidencia (deformaciones) en el Sector de Solanda.

Sin más a lo que hacer referencia, me suscribo.

Atentamente

  
Ing. Juan Zapata

**SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

C.C. Arq. Jacobo Herdoiza.- Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda.-  
Sr. Edwin Bosmediano.- Administrador Zonal Eloy Alfaro.-  
Ing. Jorge Arguello.- Gerente General EP EMSEGURIDAD.-  
Abg. Jose Luis Aguilar.- Supervisor Agencia Metropolitana de Control.-  
Cnel. (SP) Julio Pugas.- Supervisor AMT.-  
Lic. Christian Rivera.- Director Metropolitano Gestión de Riesgos.-

Acción	Siglas del Responsable	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaboración:	M. Colina/ R. Montalvo/ J.Ordoñez	AJ- DMGR/SGSG	2018-10-22	
Revisión:	M. Colina /R. Montalvo/ J.Ordoñez	AJ-DMGR/SGSG	2018-10-22	

Anexo: Convenio de Cooperación Técnica No. SGSG-AG-201.-  
Informe Diagnostico.- Preliminar.-  
Memorando No. SGSG-DMGR-2018-761.-

del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

<sup>3</sup> Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-1-2014).- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial (...).

## ARCHIVO

Oficio Nro. EMS-GG-2018-0645

Quito D.M., 26 de octubre de 2018

**Asunto:** Requerimiento de documentación habilitante para contratar los estudios conforme a los resultados del Estudio de Diagnóstico Preliminar denominado "Asentamiento de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la Ciudad de Quito de la Provincia de Pichincha".

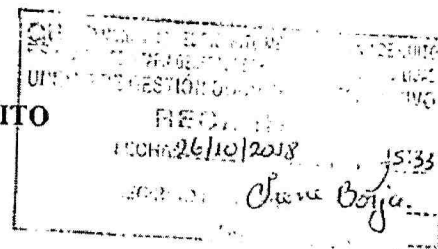
Ingeniero

Juan Zapata Silva

Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho



De mi consideración:

En atención al oficio N° 0002185 de 23 de octubre de 2018, con el que la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, pone en conocimiento del señor Alcalde Metropolitano de Quito, los aspectos relevantes del Diagnóstico Preliminar denominado "Asentamientos de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la Ciudad de Quito de la Provincia de Pichincha", elaborado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador; con el propósito de verificar las posibles causas que originaron la deformación (asentamiento) en la Etapa I del Sector de Solanda; además en dicho oficio se especifica las acciones puntuales en los cuales las diferentes entidades municipales deberían intervenir conforme su competencia.

Al respecto, de las acciones a tomar que han sido definidas en el Estudio de Diagnóstico Preliminar y que han sido designadas a la EP EMSEGURIDAD en coordinación con la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, se desprenden las siguientes:

- Realizar un estudio complementario al informe del diagnóstico presentado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, en el que se expuso las posibles causas de potenciamiento o aceleración de los asentamientos en el sector de Solanda.
- Monitorear y dar seguimiento de las deformaciones del suelo y de las viviendas, mediante la contratación de trabajos topográficos de control.

Con base en lo expuesto y a fin de cumplir las acciones encomendadas a la EP EMSEGURIDAD, solicito de la manera más cordial que disponga a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos como Unidad Requirente y concedora a profundidad de la temática y las necesidades de la comunidad, se envíe a la empresa, en el menor tiempo posible, los informes de motivación, documentación técnica, especificaciones técnicas, términos de referencia con los productos esperados.

Oficio Nro. EMS-GG-2018-0645

Quito D.M., 26 de octubre de 2018

metodologías de trabajo, plazos de ejecución, determinación del presupuesto referencial, hojas de vida de los consultores, y demás información habilitante y relevante que consideren necesaria para solventar las contrataciones que de acuerdo al informe la EP EMSEGURIDAD debe atender en función de su competencia.

Una vez que se cuente con la documentación habilitante se procederá a solicitar al Directorio de la EP EMSEGURIDAD, autorización para incluir dichos proyectos en la Planificación Programática y Presupuestaria.

Sin otro particular y segura de que mi petición será atendida favorablemente, me suscribo de usted.

Atentamente,



Ing. Magaly Chamba Romero  
**GERENTE GENERAL, SUBROGANTE**

Referencias:

- EMS-SGE-2018-1011-E

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Estado
Elaborado por: Katty de los Angeles Martínez Escobar	km	DI	2018-10-25	✓
Revisado por: Katty de los Angeles Martínez Escobar	km	DI	2018-10-25	✓
Aprobado por: Magaly Chamba Romero	mch	GG	2018-10-26	

URGENTE



DUB. PAULINA CUBILLO

18-11-08 Jc. Quito, 31 OCT 2018

Paul: favor pedir Oficio No. 0390  
información poligono georeferenciado  
a Sec. de Seguridad.

2018-11-08

Ingeniero  
Carlos Yáñez  
GERENTE GENERAL METRO DE QUITO (E)

Coronel (S.P.)  
Julio Fuga  
DIRECTOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

Señor  
Edwin Bosmediano  
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

URGENTE:

Vladimir, Hugo, Yhomo  
Favor atender requerimiento. De ser el  
caso coordinar acciones y criterios con  
Procuraduría, SCSyG, AZEA.

Ingeniero  
Marco Antonio Cevallos  
GERENTE GENERAL EPMAPS.

Gladys:  
Próxima reunión con Directores, Yhomo, Patricia

Abogado  
David Chávez Llerena  
SUPERVISOR DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Ingeniero  
Jorge Arguello  
GERENTE GENERAL EP EMSEGURIDAD.

Arquitecto  
Jacobó Herdoíza  
SECRETARIO DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA.

Ingeniero  
Juan Zapata  
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD.  
Presente. -

Handwritten signature and date stamp: 07 OCT 2018

Ticket G Doc No. 2018-161878

Asunto: Exhorto sobre el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Estudio de Diagnostico Preliminar denominado "Asentamientos de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la Ciudad de Quito de la Provincia de Pichincha".

De mis consideraciones:

Con fundamento al Estudio de Diagnostico Preliminar denominado "Asentamientos de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la Ciudad de Quito de la Provincia de Pichincha", elaborado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador en el marco del Convenio Tripartito de Cooperación Técnica firmado con el N° CONV-No. SGSG-AG-2018-068 desarrollado con el propósito de verificar las posibles causas que originaron la

deformaciones (asentamientos) en la Etapa I del Sector de Solanda. En cuyo Estudio se recomienda *“continuar con la siguiente etapa de estudio, consistente en la cuantificación de los aportes de cada uno de los factores en el asentamiento que se encuentra generando (...) adoptar medidas de precaución que deben ser ejecutadas dentro de tiempos menores a la terminación del estudio (...) entre las más importantes se mencionan: Reorientación del paso de vehículos pesados en el sector; Control in situ del proceso de deformación de viviendas (monitoreo) para la adopción de las medidas pertinentes; Eliminación y/o control de la extracción de agua de la salida de emergencia (pozo) que construye el Metro”* (En énfasis me pertenece)

A tenor de lo cual, considerando las recomendaciones contenidas en el descrito Estudio, de concordancia con lo referido en Oficio No. 0002185 de fecha 23 de octubre de 2018, emitido por la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en el que se requiere la ejecución por parte de las Dependencias y Empresas Públicas Metropolitanas que presiden la ejecución de las acciones descritas a continuación:

- I. **Realización de Estudio Complementario:** el informe de diagnóstico presentado por la PUCE expuso los factores que podrían estar causando el potenciamiento o aceleración de los asentamientos en el Sector de Solanda, con base en investigación bibliográfica, trabajo de campo y ensayos geotécnicos de laboratorio; no obstante, es preciso realizar un estudio focalizado, que permita cuantificar el grado de responsabilidad de cada uno de los factores identificados como posibles causantes de los asentamientos de las edificaciones y subsidencia del Sector (evaluación de amenaza por subsidencia), y con fundamento a la descrita Investigación proponer medidas efectivas (a mediano y largo plazo) que permitan mitigar el impacto y afectaciones constatadas en Solanda. (Responsable: EP EMSEGURIDAD/ Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad)
- II. **Reorientación del paso de vehículos pesados en el sector:** a fin de evitar las vibraciones y daños de las caminerías, los pasos peatonales y de las viviendas asentadas en el Sector, resulta indispensable restringir el paso de los vehículos pesados con carga igual o superior a las cinco toneladas, hasta que se concluya el Estudio Definitivo que permita la toma de las decisiones respecto a la readecuación de los diseños viales. (Responsable: Agencia Metropolitana de Tránsito).
- III. **Suspensión temporal de nuevas construcciones:** el Informe Diagnóstico incluyó dentro de los factores que incide en la problemática, el incremento de carga (peso) en las edificaciones, algunas de estas construcciones ejecutadas de manera informal; esta situación ha generado que las cimentaciones originales de las viviendas, actualmente estén soportando mayores cargas o sollicitaciones estructurales para las que fueron diseñadas en función del tipo de suelo existente. Existen pocos casos en los cuales las viviendas originales no fueron modificadas hasta la fecha, sin embargo, al estar colindantes con edificaciones de varios pisos (viviendas originales con incremento de pisos), han sido afectadas en diferentes niveles, por esta razón es necesario que se suspendan temporalmente, los permisos para ampliaciones y construcciones nuevas (si fuera el caso) en el Sector hasta que se obtenga el Estudio Complementario que determine con especificidad las afectaciones y características del suelo.



Igualmente, resulta oportuno, que la Dependencia Metropolitana con facultad sancionadora, realice operativos periódicos para evitar la proliferación de construcciones informales en la Zona, así como la determinación y trámite conforme a derecho de los casos en donde hayan sido superadas el número de plantas permitidas en armonía de lo dispuesto en las regulaciones de edificabilidad contempladas en el Plan de Uso y Ocupación de Suelos y demás normativa constructiva. (Responsables: Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda/ Administración Zonal Eloy Alfaro/ Agencia Metropolitana de Control)

- IV. Suspensión de la extracción del agua de la salida de emergencia construida por el Metro de Quito: la salida de emergencia que está construyendo el Metro de Quito, en las calles Simón Bolívar y José Patón obligó a realizar una excavación vertical que alcanzó niveles con contenidos de agua lo cual ha provocado que se inunde. Para poder continuar con los trabajos planificados, la empresa contratista ha extraído el agua mediante bombeo lo cual ha generado el descenso o abatimiento del nivel freático en el Sector evaluado. Este fenómeno generó que los estratos compresibles o deformables disminuyan su volumen en la componente vertical en patrones variables (no homogéneos).

La recomendación de suspender la extracción del agua está enfocada en verificar el grado de influencia de la variabilidad de los niveles piezométricos en la tasa de deformación del suelo y de los asentamientos de las viviendas, puesto que el modelamiento hidrogeológico presentado en el informe de diagnóstico sugiere que la extracción del agua mediante bombeo se lo realizó con caudales excesivos lo cual influyó en el proceso de asentamientos de las viviendas. (Responsable: Metro de Quito).

- V. Monitoreo y seguimiento de las deformaciones del suelo y de las viviendas: una de las recomendaciones importantes sugeridas en el informe de la PUCE consiste en mantener permanentemente el control y monitoreo de las deformaciones del suelo mediante levantamientos topográficos frecuentes que brinden información con precisión milimétrica del fenómeno de subsidencia. Los datos obtenidos progresivamente, en conjunto con el control de la extracción de agua de la salida de emergencia (datos de caudales de bombeo y de niveles piezométricos), permitirán registrar la deformación del suelo y definir mejor la zona de influencia de las afectaciones. Estos trabajos de control topográfico deberán ser contratados. (Responsables: EP EMSEGURIDAD/ Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad)

- VI. Inspección de las condiciones de los sistemas de alcantarillado principales drenajes internos, y sistemas de recolección de agua: otro de los factores que puede estar influyendo en la subsidencia y asentamientos se refiere al posible mal estado del sistema de alcantarillado principal y secundario (drenaje interno en cada vivienda) lo cual pudo haber causado que el material fino de algunos estratos superficiales sea arrastrado por corrientes de agua subterráneas producto de fugas en roturas de la tubería. Con dicha inspección se pretende verificar o descartar el grado de influencia en el proceso de asentamientos de las viviendas. (Responsable: EPMAPS).

En amparo de la competencia que en materia de gestión de riesgos corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo

dispuesto en el Artículo 380<sup>1</sup>; y, 390<sup>2</sup> de la Constitución del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el Artículo 140<sup>3</sup> del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD". Solicito que de manera inmediata se sirvan acoger las recomendaciones citadas, e igualmente generar las acciones de coordinación correspondientes con la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad con la finalidad de garantizar el cabal y oportuno cumplimiento de las observaciones plasmadas en el Estudio Diagnóstico en referencia, de lo actuado infórmese a éste Despacho. Lo anterior, con la finalidad de evitar que se propaguen las afectaciones constatadas en el Estudio Diagnostico, y evitar que se aumente la subsidencia (deformaciones) en el Sector de Solanda.

Sin más a lo que hacer referencia, me suscribo.

Atentamente,



Dr. Mauricio Rodas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

<sup>1</sup> Art. 389.- El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad (...).

<sup>2</sup> Art. 390.- Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad.

<sup>3</sup> Art. 140.- Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial (...).

**ARCHIVO**

Oficio Nro. EMS-GG-2018-0669

Quito D.M., 08 de noviembre de 2018

Ingeniero  
Juan Zapata Silva  
Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
En su Despacho

QUITO - EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS  
RECIBIDO  
FECHA 08/11/2018 HRS: 15:45  
RECIBIDO POR: Srta. Cef  
CONT:

De mi consideración:

En referencia al Oficio No A 0390 de 31 de octubre de 2018 suscrito por el señor Alcalde Metropolitano de Quito, el cual hace referencia al Estudio Preliminar denominado "Asentamientos de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la Ciudad de Quito de la Provincia de Pichincha", elaborado por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador en el marco del Convenio Tripartito de Cooperación Técnica signado con el N° CONV-No. SGGG-AG-2018-068 desarrollado con el propósito de verificar las posibles causas que originaron la deformación (asentamiento) en la Etapa 1 del Sector de Solanda, de cuyo estudio se recomienda continuar con la siguiente etapa del mismo; y considerando las recomendaciones emitidas en el mencionado estudio, de concordancia con lo referido en el Oficio No. 0002185 de fecha 23 de octubre de 2018, en el que se requiere la ejecución por parte de las Dependencias y Empresas Públicas Metropolitanas la ejecución de las acciones definidas en el estudio inicial.

Al respecto, señor Secretario General, me permito solicitar de la manera más cordial se disponga a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, se remita la documentación habilitante solicitada mediante Oficio Nro. EMS-GG-2018-0645 de 26 de octubre de 2018, con la finalidad de atender las acciones asignadas a la EP EMSEGURIDAD, en el ámbito de las competencias.

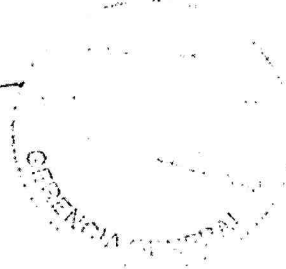
Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Jorge Argüello Miño  
GERENTE GENERAL

Referencias:  
- EMS-SGE-2018-1060-E

Copia:  
Licenciado  
Christian Rivera  
Director Metropolitano de Gestión de Riesgos  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO - EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS  
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS, M.M. Y ARCHIVO  
RECIBIDO  
FECHA 08/11/2018 HRS: 15:45  
RECIBIDO POR: Srta. Cef  
CONT:

Nº	Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
	Elaborado por: Katy de los Angeles Martínez Escobar	km	DI	2018-11-08	
	Revisado por: Janeth Loguño Naranjo	jl	COOR	2018-11-08	
	Revisado por: Katy de los Angeles Martínez Escobar	km	DI	2018-11-08	
	Aprobado por: Jorge Argüello Miño	ja	SG	2018-11-08	

**ARCHIVO**

Oficio Nro. EMS-GG-2018-0735  
Quito D.M., 21 de noviembre de 2018

**Asunto:** Exhorto sobre cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Estudio de Diagnóstico Preliminar denominado "Asentamientos de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la Ciudad de Quito de la Provincia de Pichincha"

Doctor  
Mauricio Rodas  
Alcalde Metropolitano  
ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO  
En su Despacho

RECIBIDO  
No TRAMITE  
2-2-NOV-2018 11:00  
FECHA DE INGRESO  
RECIBIDO POR  
INF 3322369 EXT 123046 12320

De mi consideración:

En atención a su oficio No. A 0390 de 31 de octubre de 2018, en el cual, indica "considerando las recomendaciones contenidas en el descrito estudio, de concordancia con lo referido en el Oficio No. 0002185 de fecha 23 de octubre de 2018, emitido por la Secretaria de Seguridad y Gobernabilidad, en el que se requiere la ejecución por parte de las Dependencias y Empresas Públicas Metropolitanas que presiden la ejecución de las acciones descritas (...)" me permito indicar que:


Con oficio No. EMS-GG-2018-0645 de 26 de octubre de 2018, la Ing. Magaly Chamba Gerente General Subrogante, solicito "(...) se envíe a la empresa, en el menor tiempo posible, los informes de motivación, documentación técnica, especificaciones técnicas, términos de referencia en los productos esperados, metodologías de trabajo, plazos de ejecución, determinación del presupuesto referencial, hoja de vida de los consultores y demás información habilitante y relevante que consideren necesaria para solventar las contrataciones (...)"

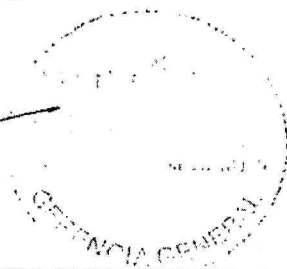
Mediante oficio Nro. EMS-GG-2018-0669 de fecha 08 de noviembre de 2018, el Ing. Jorge Arguello Gerente General, solicita "(...) de la manera más cordial se disponga a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, se remita la documentación habilitante solicitada mediante oficio No. EMS-GG-2018-0645 de 26 de octubre de 2018, con la finalidad de atender las acciones asignadas a la EP EMSEGURIDAD, en el ámbito de las competencias"

Por los antecedentes expuestos, le comunico que, hasta la presente fecha no se ha remitido la documentación solicitada mediante los memorandos en mención por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos para que la EP EMSEGURIDAD pueda realizar el trámite administrativo respectivo para atender las acciones solicitadas a la EP EMSEGURIDAD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

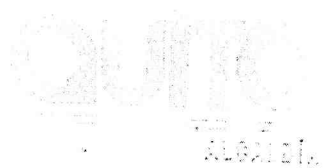
  
Ing. Jorge Arguello Miño  
GERENTE GENERAL



Acción:	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Javier Madera	jm	DJ	2018-11-21	
Aprobado por: Jorge Arguello Miño	ja	GG	2018-11-21	

**EP EMSEGURIDAD**

29 ENE. 2019  
 J. Velázquez  
 15.48



Oficio No. 0000183  
 Quito D.M., DESPACHADO 29 ENE. 2019  
 GDOC: 2019-

Ingeniero  
**Jorge Arguello**  
 GERENTE GENERAL EP EMSEGURIDAD  
 Presente. -

*Asunto: Documentos para la contratación del "Estudio para la Evaluación de la Amenaza por Subsistencia en base a estudios geotécnicos, hidrogeológicos y estructural" - Sector Solanda*

De mi consideración:

En alcance al Oficio No. 00000151 del 28 de enero de 2019, remito a usted el MEMORANDO N° SGSG-DMGR-2019-0099 del 29 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Jorge Ordóñez, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos (E), mediante el cual remite los documentos para la contratación del "Estudio para la Evaluación de la Amenaza por Subsistencia en base a estudios geotécnicos, hidrogeológicos y estructural" - Sector Solanda, para que se realice el proceso de contratación.

Por lo expuesto solicito a usted, se realice los trámites correspondientes para la asignación de recursos y atender el requerimiento de manera urgente.

Anticipo mi agradecimiento por su atención.

Atentamente,



**Ing. Edison Ramos Rodríguez**  
 SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD (E)

Elaborado por:	P. Benavides	D- SGSG	2019-01-29	
----------------	--------------	---------	------------	--

Anexo: Lo indicado

C C. Ing. Jorge Ordóñez, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos (E)

GESTION DOCUMENTAL  
 Ejemplar 1: Destinatario  
 Ejemplar 2: Remitente

RECIBO  
Gestión y  
MTC



EMSEGURO  
MUNICIPIO DE QUITO

# ARCHIVO

Quito, No. EMS-GG-2019-0120-  
Quito D.M., 07 de febrero de 2019

Ingeniero  
Daniel Timpe  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE RIESGOS  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. 0000163 de 29 enero de 2019, mediante el cual se remite los documentos para la contratación del "Estudio para la Evaluación de la Amenaza por Subsistencia en base a estudios geotécnicos, hidrogeológicos y estructurales Sector Solanda, para que se realice el proceso de contratación", me permito informar que la Dirección de Infraestructura de la EP EMSEGURO ha procedido a la revisión de la documentación recibida, posteriormente el 06 de febrero de 2019 se realizó una reunión de trabajo en la oficina de Coordinación Operativa Logística de la EP EMSEGURO con la presencia del Ing. Daniel Timpe, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, Ing. Jorge Ordoñez Coordinador del Área Técnica DMGR y el Ing. Rubén Montalvo Funcionario de la DMGR, en la cual se levantó las observaciones encontradas y se las plasmó en el documento de recepción.

Con este antecedente, es preciso señalar que se debe considerar lo siguiente:

- Los temas puntuales tratados en la reunión, los que se encuentran señalados en la documentación recibida y adjunta en este documento.
- El alcance debe ser la suma de todos los productos y sus requisitos o características, representar la totalidad de trabajo necesitado para dar por terminado un proyecto.
- Las conclusiones deben ser en el mismo número que los objetivos específicos se contemplen.
- Las proformas son documentos oficiales los mismos que deben originales y estar con firma de responsabilidad.

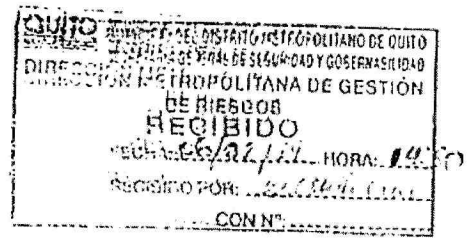
Agradeceré, Señor Director, se remita el expediente completo lo antes posible, considerando la necesidad que este proceso amerita.

Se adjunta la documentación revisada (50 hojas útiles).

Atentamente,

  
Ing. Jorge Argüello Miño  
**GERENTE GENERAL DE LA EP EMSEGURO**  
PN/Quito/Ch.

Anexo: Oficio No. 0163 SGS



QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD  
 UNIDAD DE GASTOS MIENTAL Y ARCHIVO  
**RECIBIDO**  
 FECHA: 10/04/2019 HORA: 12:11  
 RECIBIDO POR: *Taeme Biza*  
 CON N°:



**ARCHIVO**

Oficio Nro. EMS-GG-2019-0287-

Quito D.M., 09 de abril de 2019

**Asunto: PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTUDIOS SOLANDA**

Coronel  
 Eduardo Mosquera  
 Secretario General (s)  
 SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD  
 En su Despacho

**RECIBIDO**  
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS  
 NO. TRÁMITE: 12139  
 ECHA DE INGRESO: 10 ABR 2019  
 RECIBIDO POR: *Lilian Sanchez*  
 N° 003 300 007 12004 - 12320

Señor Secretario:

En referencia al proceso de Contratación Pública realizado por la EP EMSEGUIRIDAD para la contratación del "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito", me permito informar a usted lo siguiente:

- El 18 de febrero de 2019 el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos remitió a la Gerencia General de la empresa la documentación pertinente para dar inicio al trámite administrativo para la contratación del estudio mencionado.
- Con Resolución No. EMS-DIRECTORIO-2019-001 de 25 de febrero de 2019 el Directorio de la EP EMSEGURIDAD aprobó la Reforma Programática y Presupuestaria para incluir el Estudio.
- Mediante Resolución No. 013-EMS-CP-2019 del 28 de febrero de 2019 la Gerencia General autorizó la reforma al Plan Anual de Contratación para la inclusión de los Estudios.
- El 11 de marzo de 2019, una vez que se concluyó con la fase preparatoria, la EP EMSEGURIDAD publicó el proceso CLC-EMS-001-2019 para la contratación del mencionado estudio.
- Conforme el cronograma la recepción de ofertas se realizó el 29 de marzo de 2019, se suscribió el acta, dejando constancia que se recibió una oferta fisica.
- El 3 de abril de 2019 la comisión técnica determinó que no se solicitará convalidación de errores y que la oferta presentada ha sido descalificada por contener errores de fondo no subsanables por lo que no pasa a la etapa de evaluación por puntaje, y recomienda a la Gerencia General la declaratoria de procedimiento desierto.

Con estos antecedentes el Gerente General emitió la Resolución N° 023-EMS-CP-2019 de 4 de abril de 2019 en la que Declara desierto el proceso de Consultoría por Lista Corta, signado con el número CLC-EMS-001-2019 para la contratación del ESTUDIO PARA

Pasaje Espejo OE2-40 entre Guayaquil y Flores | PBX: 398 8110

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
 SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD  
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGOS  
**RECIBIDO**  
 FECHA: 10/04/2019 HORA: 12:21  
 RECIBIDO POR:  
 CON N°:

2019-047633



Oficio Nro. EMS-GG-2019-0287-


Quito D.M., 09 de abril de 2019

LA EVALUACIÓN DE LA AMENAZA POR SUBSIDENCIA DEL TERRENO Y ASENTAMIENTOS DE VIVIENDAS EN LAS ETAPAS 1 Y 4 DE SOLANDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

Por lo expuesto solicito a usted señor Secretario General se sirva disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, revisar los Términos de Referencia y actualizar el estudio de mercado de manera previa a que se solicite por su intermedio el inicio de un nuevo proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

  
Ing. Jorge Argüello Miño  
**GERENTE GENERAL**

Copia:

Doctor  
Mauricio Rodas  
Alcalde Metropolitano  
ALCALDÍA METROPOLITANA DE QUITO

Ingeniero  
Daniel Timpe  
Director Metropolitano de Gestión de Riesgos  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

REVISIÓN				
Elaborado por: Janeth Logroño Naranjo	jl	COOR	2019-04-05	<i>clt.</i>
Revisado por: Javier Madera Jaramillo	jm	DJ	2019-04-08	<i>jm</i>
Aprobado por: Jorge Argüello Miño	ja	GG	2019-04-09	



ARCHIVO

EMSEGURIDAD  
grande. qto. gov

Oficio Nro. EMS-GG-2019-0519-

Quito D.M., 09 de julio de 2019

Asunto: Cumplimiento Resolución No. C 026-2019

Señor

Bernardo Abad Merchan

**Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos****GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero a la Circular No. SGC-2019-0331, recibido el 03 de julio del 2019, a través de la cual adjuntó la Resolución No. C 026-2019 sancionada el 26 de junio de 2019, mediante la cual en su artículo 1 dispone lo siguiente: "(...); a las Empresas Públicas Metropolitanas: Metro de Quito (METRO QUITO), Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) y de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (EMSEGURIDAD EP); a las Agencias Metropolitanas de: Tránsito y de Control; y, a la Administración Zonal Eloy Alfaro, emitan, cada una de ellas, en un plazo máximo de 8 días, un informe pormenorizado, respecto del cumplimiento de las recomendaciones determinadas en el Informe Técnico "Fisuramiento de Casas Solanda" de 19 de marzo de 2019, y que, en su oportunidad, fueron exhortadas por el anterior Alcalde Metropolitano, mediante Oficio No. A-0390 de 31 de octubre de 2018. Dichos informes deberán presentarlos a la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos a la que se le encomienda el seguimiento de las acciones determinadas en esta resolución."

Al respecto, me permito informar las siguientes acciones realizadas por la EP EMSEGURIDAD:

- 1.- Mediante oficio No. 0002185 de 23 de octubre de 2018, el señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, indicó al señor Alcalde Metropolitano de Quito el resultado de Diagnóstico Preliminar denominado "Asentamientos de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha"; y, solicitó se sirva exhortar a la mayor brevedad a las dependencias y empresas públicas metropolitanas la adopción inmediata de las citadas acciones, con la finalidad de evitar que se propaguen las afectaciones constatadas en el Estudio de Diagnóstico, y que se aumente la subsistencia (deformaciones) en el sector de Solanda.
- 2.- Con oficio No. EMS-GG-2018-0645 de 26 de octubre de 2018, la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD, solicitó a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que en base al oficio No. 0002185 de 23 de octubre de 2018, con el fin de cumplir con las acciones encomendadas a la EP EMSEGURIDAD, " (...) se disponga a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos como Unidad Requirente y conocedora a profundidad de la temáticas y las necesidades de la comunidad, se envíe a la Empresa, en el menos tiempo posible, los informes de motivación, documentación técnica, especificaciones técnicas, términos de referencia con los productos esperados, metodología de trabajo, plazos de ejecución, determinación del presupuesto referencial, hojas de vida de los consultores, y demás información habilitante y relevante que consideren necesaria para solventar las contrataciones que de acuerdo al informe la EP EMSEGURIDAD debe atender en función de su competencia. Una vez que se cuente con la documentación habilitante se procederá a solicitar al Directorio de la EP EMSEGURIDAD, autorización para incluir dichos proyectos en la Planificación Programática y Presupuestaria".
- 3.- El 31 de octubre de 2018, el señor Alcalde Metropolitano, mediante Oficio A 0390, exhorta a las dependencias y empresas públicas metropolitanas el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Estudio de Diagnóstico Preliminar denominado "Asentamientos de Viviendas en el Barrio de Solanda, en la

Oficio Nro. EMS-GG-2019-0519-

Quito D.M., 09 de julio de 2019

Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha"; y, solicitó que de manera inmediata se sirvan acoger las recomendaciones citadas, e igualmente generar las acciones de coordinación correspondientes con la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, con el fin de garantizar el cabal y oportuno cumplimiento de las observaciones plasmadas en el Estudio de Diagnóstico en referencia.

4.- A través de oficio No. EMS-GG-2018-0669, de 08 de noviembre de 2018, la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD, en referencia al Oficio No. A 0390 de 31 de octubre de 2018, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se disponga a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, se remita la documentación habilitante solicitada mediante Oficio No. EMS-GG-2018-0645 de 26 de octubre de 2018, con la finalidad de atender las acciones asignación a la EP EMSEGURIDAD, en el ámbito de las competencias.

5.- Por medio de Oficio No. EMS-GG-2018-0735, de 21 de noviembre de 2018, el señor Gerente General de la EP EMSEGURIDAD informó al señor Alcalde Metropolitano, que hasta la presente fecha no se ha remitido la documentación solicitada mediante los oficios antes indicados por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con el fin de que la EP EMSEGURIDAD pueda realizar el trámite administrativo correspondiente para atender las acciones solicitadas a la Empresa.

6.- Con oficio No. 0000163 de 29 de enero de 2019, el señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (E), remitió a la EP EMSEGURIDAD el memorando No. SGSG-DMGR-2019-0099 de 29 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Jorge Ordóñez, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos (E), mediante el cual remite los documentos para la contratación del "Estudio para la Evaluación de la Amenaza por Subsistencia en base a los estudios geotécnicos, hidrogeológicos y estructural" del sector de Solanda, para que se realice el proceso de contratación.

7.- El 07 de febrero de 2019, a través de oficio No. EMS-GG-2019-0120, el señor Gerente General de la EP EMSEGURIDAD puso en conocimiento del Ing. Daniel Timpe, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, que la Dirección de Infraestructura de la Empresa ha procedido a la revisión de la documentación recibida y posteriormente el 06 de febrero de 2019 se realizó una reunión de trabajo en la oficina de la Coordinación Operativa Logística de la EP EMSEGURIDAD con el personal de la Dirección de Gestión de Riesgos, en la cual se verificó las observaciones encontradas; y, se solicitó que se remita el expediente completo lo antes posible, considerando la necesidad que el proceso amerita tomando en cuenta los siguientes puntos:

- *"Los temas puntuales tratados en la reunión, los que se encuentran señalados en la documentación recibida y adjunta en este documento.*
- *El alcance debe ser la suma de todos los productos y sus requisitos o características, representar la totalidad de trabajo necesitado para dar por terminado un proyecto.*
- *Las conclusiones deben ser en el mismo número que los objetivos específicos se contemplen.*
- *Las proformas son documentos oficiales los mismos que deben ser originales y estar con la firma de responsabilidad."*

8.- Mediante oficio No. EMS-GG-2019-0287 de 09 de abril de 2019, la Gerencia General de la EP EMSEGURIDAD, puso en conocimiento del señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad (S) lo siguiente:

*"En referencia al proceso de Contratación Pública realizado por la EP EMSEGURIDAD para la contratación del "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsistencia del terreno y asentamientos de viviendas en las etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito", me permito informar a usted lo siguiente:*

# EMSEGURIDAD

Oficio Nro. EMS-GG-2019-0519-

Quito D.M., 09 de julio de 2019

- El 18 de febrero de 2019 el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos remitió a la Gerencia General de la empresa la documentación pertinente para dar inicio al trámite administrativo para la contratación del estudio mencionado.
- Con Resolución No. EMS-DIRECTORIO-2019-001 de 25 de febrero de 2019 el Directorio de la EP EMSEGURIDAD aprobó la Reforma Programática y Presupuestaria para incluir el Estudio.
- Mediante Resolución No. 013-EMS-CP-2019 del 28 de febrero de 2019 la Gerencia General autorizó la reforma al Plan Anual de Contratación para la inclusión de los Estudios.
- El 11 de marzo de 2019, una vez que se concluyó con la fase preparatoria, la EP EMSEGURIDAD publicó el proceso CLC-EMS-001-2019 para la contratación del mencionado estudio.
- Conforme el cronograma la recepción de ofertas se realizó el 29 de marzo de 2019, se suscribió el acta, dejando constancia que se recibió una oferta física.
- El 3 de abril de 2019 la comisión técnica determinó que no se solicitará convalidación de errores y que la oferta presentada ha sido descalificada por contener errores de fondo no subsanables por lo que no pasa a la etapa de evaluación por puntaje, y recomienda a la Gerencia General la declaratoria de procedimiento desierto.


Con estos antecedentes el Gerente General de la EP EMSEGURIDAD emitió la Resolución No. 023-EMS-CP-2019 de 04 de abril de 2019 en la que declara Desierto el proceso de Consultoría por lista Corta, signado con el número CLC-EMS-001-2019, para la contratación del "ESTUDIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA AMENAZA POR SUBSIDENCIA DEL TERRENO Y ASENTAMIENTO DE VIVIENDAS EN LAS ETAPAS 1 Y 4 DE SOLANDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.", y se solicitó al señor Secretario General de Seguridad y Gobernabilidad, disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, revisar los Términos de Referencia y actualizar el estudio de mercado de manera previa a que se solicite por su intermedio el inicio de un nuevo proceso", documentación que no ha sido remitida hasta la presente fecha.

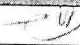
Con los antecedentes antes expuestos, me permito informar a usted, señor Presidente de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, que la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, al momento se encuentra en la espera de los documentos solicitados a la Dirección de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, con la finalidad de realizar los trámites administrativos y proceder al inicio de la contratación del "Estudio para la evaluación de la amenaza por subsidencia del terreno y asentamientos de viviendas en las etapas 1 y 4 de Solanda del Distrito Metropolitano de Quito".

En atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresar mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

  
 Ing. Adrián Daniel Haro Haro  
 GERENTE GENERAL

  
 RECIBIDO 09 JUL. 2019  
 15:46

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paola Chiriboga Altamirano	peh	GG	2019-07-09	
Revisado por: Jorge Arguiello Miño	ja	COOR	2019-07-09	
Aprobado por: Adrián Daniel Haro Haro	ah	GG	2019-07-09	

## OFICIO NO. EMS-GG-2019-0561

impreso por Adrián Daniel Haro Haro (adrian.haro@emseguridad-q.gob.ec), 16/07/2019 - 10:06:06

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	16/07/2019 - 10:05:56
<b>Cola</b>	CONCEJO METROPOLITANO	<b>Creado por</b>	Haro Haro Adrián Daniel
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	emseguridadq@quito.gov.ec		
<b>Propietario</b>	calomotor (Carlos Fernando (SECRETARIO) Alomoto Rosales)		

### Información del cliente

<b>Nombre:</b>	EMSEGURIDAD
<b>Apellido:</b>	QUITO
<b>Identificador de usuario:</b>	emseguridadq@quito.gov.ec
<b>Correo:</b>	emseguridadq@quito.gob.ec

### Artículo #1

<b>De:</b>	"EMSEGURIDAD QUITO" <emseguridadq@quito.gob.ec>
<b>Para:</b>	CONCEJO METROPOLITANO
<b>Asunto:</b>	OFICIO NO. EMS-GG-2019-0561
<b>Creado:</b>	16/07/2019 - 10:05:57 por cliente
<b>Tipo:</b>	teléfono
<b>Adjunto (MAX 8MB):</b>	EMS-DOC-GG-_2019_07_16_10_05_14_857.pdf (7.3 MBytes)

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO RESOLUCION DEL CONCEJO NO 026-2019

## Prioritario: Oficio No. EMS-GG-2019-0561

Marisela Caleno

mié 17/07/2019 10:15

Para: Soledad Benitez Burgos <soledad.benitez@quito.gob.ec>; Luis Humberto Robles Pusda <luis.robles@quito.gob.ec>; Luis Humberto Robles Pusda <luis.robles@quito.gob.ec>; Luz Elena Coloma Escobar <luz.coloma@quito.gob.ec>; Juan Manuel Carrion Barragan <juan.carrion@quito.gob.ec>; Juan Carlos Fiallos Cobos <juan.fiallos@quito.gob.ec>; Brith Catherine Vaca Chicaiza <brith.vaca@quito.gob.ec>; Analia Cecilia Ledesma Garcia <analia.ledesma@quito.gob.ec>; Santiago Omar Cevallos Patino <santiago.cevallos@quito.gob.ec>; Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi <marcov.collaguazo@quito.gob.ec>; Orlando Toshiro Nunez Acurio <orlando.nunez@quito.gob.ec>; Blanca Maria Paucar Paucar <blanca.paucar@quito.gob.ec>; Monica del Carmen Sandoval Campoverde <monica.sandoval@quito.gob.ec>; Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo <santiago.guarderas@quito.gob.ec>; Mario Clemente Granda Balarezo <mario.granda@quito.gob.ec>; Luis Eucevio Reina Chamorro <luis.reina@quito.gob.ec>; Gissela Elizabeth Chala Reinoso <gissela.chala@quito.gob.ec>; Andrea Hidalgo Maldonado <andrea.hidalgo@quito.gob.ec>; Fernando Mauricio Morales Enriquez <fernando.morales@quito.gob.ec>; Rene Bedon Garzon <rene.bedon@quito.gob.ec>; Eduardo Hussein Del Pozo Fierro <eduardo.delpozo@quito.gob.ec>; Dunker Morales Vela <dunker.morales@quito.gob.ec>; Fernanda Alejandra Bonilla Marshall <fernanda.bonilla@quito.gob.ec>;

Cc: Carlos Fernando Alomoto Rosales <carlos.alomoto@quito.gob.ec>; aranchamarisela@yahoo.es <aranchamarisela@yahoo.es>; construyendoquito@gmail.com <construyendoquito@gmail.com>;

📎 1 dato adjunto

Oficio No. EMS-GG-2019-0561.pdf;

Señoras y señores  
Concejales y Concejales Metropolitanos  
Procuraduría Metropolitana  
Presentes.-

De mi consideración,

Por medio de la presente y por disposición del Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo, me permito poner en su conocimiento el oficio No.EMS-GG-2019-0561, de 15 de julio de 2019, suscrito por el Ing. Adrián Daniel Haro Haro, Gerente General de EMSEGURIDAD.

Saludos cordiales,

Marisela Caleño Quinte  
**Gestión del Concejo**  
**Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito**  
**3952-300 Ext. 12254**